



RADICADO : 2022-00281 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, con solicitud de corrección de mandamiento de pago por el demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, 19 de agosto de 2022.

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, diecinueve, (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00281
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO : SERGIO ALEJANDRO HAZBUN HERNANDEZ
PROVIDENCIA : AUTO - 19/08/2022 – AUTO CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO

Atendiendo el informe secretarial que antecede, de la revisión del expediente se observa que el presente proceso ejecutivo fue promovida por BANCO DE BOGOTA S.A., contra el señor SERGIO ALEJANDRO HAZBUN HERNANDEZ, habiendo sido librada orden de pago en favor de entidad distinta – Banco de Occidente s.a. -, tal como lo denuncia la parte demandante en la solicitud de corrección de mandamiento.

El artículo 286 del Código General del Proceso, señala que,

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Así las cosas, advertido el error involuntario en el auto del 08 de junio de 2022, y en aras de su corrección, se accederá a la solicitud del actor.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Corrijase el numeral 1° del auto del 08 de junio de 2022, en el siguiente sentido y alcance:

*“ORDENAR a SERGIO ALEJANDRO HAZBUN HERNANDEZ a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, la suma de*

RADICADO : 2022-00281
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO : SERGIO ALEJANDRO HAZBUN HERNANDEZ
PROVIDENCIA : AUTO - 19/08/2022 – AUTO CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO

SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$66.306.428) por concepto de capital contenido en el PAGARÉ N° 72191828.

- Por los intereses moratorios liquidados desde el 13 de diciembre de 2022 hasta que se satisfaga la obligación, a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera.”

2. NOTIFICAR, este auto personalmente a la parte demandada, junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38900bc80353e086c90c1bbc802b79c79fadc5ffa5d0b8d0488abad300e88e30**

Documento generado en 19/08/2022 08:36:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>